



## Ayuntamiento de Tauste

**DON FERNANDO RIVARES BACHES, Secretario del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).**

### **CERTIFICA:**

Que en el Pleno extraordinario de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente acuerdo:

**1. “APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS DE 7 LOTES DE TIERRA COMUNAL DEL SECTOR XVII DEL PLAN DE REGADÍOS BARDENAS II. (Expediente nº 1534/2023).**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de licitación de la concesión del aprovechamiento agrícola de 7 Lotes de Tierra Comunal del Sector XVII del Plan Regadíos Bardenas II, comprensivo del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la misma cuyo tenor literal es como sigue:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE SIETE LOTES DE TIERRA COMUNAL DEL SECTOR XVII DEL PLAN DE REGADIOS BARDENAS II.

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA LICITACION**

Es objeto de la presente licitación mediante concurso la concesión del aprovechamiento agrícola temporal de los siguientes Lotes de tierra comunal del Ayuntamiento de Tauste:

**1. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 105.** Superficie 9-78-37 Has. Se corresponde con las parcelas nº 45, 517-parcial, 47-parcial y 52-parcial del Polígono 29. Paraje “Fuesas-Puy Tamariz”. Linderos: Norte, Lote Sector XVII (Hidrante nº 107), Ayuntamiento de Tauste; Sur, Lote Sector XVII (Hidrante nº 104), Ayuntamiento de Tauste; Este, Ayuntamiento de Tauste (Polígono 29, Parcela 54); y Oeste, Camino-Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

**2. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 106-1.** Superficie 10-59-41 Has. Se corresponde con las parcelas nº 42, 46-parcial, 1007 y 1008-parcial del Polígono 29. Paraje “Fuesas-Puy Tamariz”. Linderos: Norte, Lote Sector XVII (Hidrante nº 106-2), Ayuntamiento de Tauste; Sur, Camino-Vía Pública DGA (Polígono 29, Parcela 9030); Este, Camino Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste); y Oeste, Lote regadío DGA (Polígono 29, Parcela 981). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

**3. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 106-2.** Superficie 10-59-42 Has. Se corresponde con las parcelas nº 35-parcial, 36, 40, 41-parcial, 43-parcial, 1008-parcial y 1009-parcial del Polígono 29. Paraje “Fuesas-Puy Tamariz”. Linderos: Norte, Lote Sector XVII, (Hidrante nº 108-1), Ayuntamiento de Tauste; Sur, Lote Sector XVII (Hidrante nº 106-1), Ayuntamiento de Tauste; Este, Camino-Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste); y Oeste, Lote regadío DGA (Polígono 29, Parcelas 980 y 981). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

**4. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 107.** Superficie 9-90-76 Has. Se corresponde con las parcelas nº 47-parcial, 48, 52-parcial y 580-parcial del Polígono 29. Paraje “Fuesas-Puy Tamariz”. Linderos: Norte, Ayuntamiento de Tauste (Polígono 29, Parcela 580); Sur, Lote Sector XVII (Hidrante nº 105), Ayuntamiento de Tauste; Este, Ayuntamiento de Tauste





## Ayuntamiento de Tauste

(Polígono 29, Parcela 50); y Oeste, Camino-Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

**5. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 108-1.** Superficie 11-21-60 Has. Se corresponde con las parcelas nº 35-parcial, 38-parcial, 41-parcial, 44-parcial, 1010 y 1011-parcial del Polígono 29. Paraje "Fuesas-Puy Tamariz". Linderos: Norte, Lote Sector XVII (Hidrante nº 108-2), Ayuntamiento de Tauste; Sur, Lote Sector XVII (Hidrante nº 106-2), Ayuntamiento de Tauste; Este, Camino-Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste); y Oeste, Lote regadío DGA (Polígono 29, Parcela 980). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

**6. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 108-2.** Superficie 11-21-61 Has. Se corresponde con las parcelas nº 35-parcial, 38-parcial, 44-parcial, 1005 y 1011-parcial del Polígono 29. Paraje "Fuesas-Puy Tamariz". Linderos: Norte, Ayuntamiento de Tauste (Polígono 29, Parcela 588); Sur, Lote Sector XVII (Hidrante nº 108-1), Ayuntamiento de Tauste; Este, Camino-Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste); y Oeste, Lote regadío DGA (Polígono 29, Parcela 980). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

**7. Lote del Sector XVII del Plan de Regadíos Bardenas II. Hidrante nº 109.** Superficie 11-72-70 Has. Se corresponde con la parcela nº 64-parcial del Polígono 29. Paraje "Fuesas-Puy Tamariz". Linderos: Norte, Ayuntamiento de Tauste (Polígono 29, Parcela 64-parcial); Sur, Camino-Vía Pública, Ayuntamiento de Tauste (Polígono 29, Parcela 9006); Este, Ayuntamiento de Tauste (Polígono 29, Parcela 54); y Oeste, Camino-Vía Pública (Ayuntamiento de Tauste). Número Inventario: 1.0201.25 (Corraliza o Dehesa Puy Tamariz).

### SEGUNDA. - FORMA DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación será el concurso público con arreglo a los criterios, justificados documentalmente en la forma y con el baremo de puntuación que se indica, recayendo la adjudicación en el solicitante que obtenga mayor puntuación, resolviéndose los casos de empate a favor del candidato de menor edad y en última instancia por sorteo

CRITERIO DE ADJUDICACION	MEDIO DE ACREDITACION DOCUMENTAL	PUNTUACIÓN
No tener, el licitador ni su cónyuge, adjudicado o ser concesionario de Lote de regadío del Plan Bardenas, del Ayuntamiento de Tauste ni del Gobierno de Aragón	Informe o certificado emitido por el Ayuntamiento o por el Gobierno de Aragón. (Se solicitará o emitirá de oficio por el Ayuntamiento)	10 puntos
Ser adjudicatario o concesionario el licitador y su cónyuge de un Lote de regadío del Gobierno de Aragón	Informe o certificado emitido por el Gobierno de Aragón. (Se solicitará o emitirá de oficio por el Ayuntamiento)	(- 10 puntos)
Ser adjudicatario o concesionario el licitador y su cónyuge de un Lote de regadío del Ayuntamiento de Tauste.	Informe o certificado emitido (Se emitirá de oficio por el Ayuntamiento)	(- 5 puntos)
Ser profesional de la Agricultura por cuenta propia o por cuenta ajena	6 últimos recibos correspondientes a la cotización a la	1 punto





## Ayuntamiento de Tauste

(Antigüedad hasta 12 meses).	Seguridad Social en el Régimen General de Trabajadores Autónomos  6 ultimas nominas en las que se aprecie el empleo agrario	
Ser profesional de la Agricultura por cuenta propia o por cuenta ajena^ (Antigüedad de 12 meses a 5 años)	Se acreditará bien, mediante recibos correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en el Régimen General de Trabajadores Autónomos o nominas en las que se aprecie el empleo agrario o bien mediante la presentación de la vida laboral siempre que en este documento se aprecie la profesionalidad	2 puntos
Ser profesional de la Agricultura por cuenta propia o por cuenta ajena^ (Antigüedad de más de 5 años).	Se acreditará bien, mediante recibos correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en el Régimen General de Trabajadores Autónomos o nominas en las que se aprecie el empleo agrario o bien mediante la presentación de la vida laboral siempre que en este documento se aprecie la profesionalidad	4 puntos
Edad	Se comprobará con el documento nacional de identidad	Desde 18 a 40: 4 puntos Desde 41 a 50: 3 puntos
Por hijos menores de 18 que convivan con el solicitante y estén empadronados en Tauste	Certificado de convivencia	1 punto por hijo menor hasta un máximo de 3 puntos
Estar en posesión de una titulación universitaria o en Formación Profesional Agraria Superior	Certificación o copia del titulo	4 puntos
Estar en posesión de una titulación en formación profesional grado medio rama agraria	Certificación o copia de la titulación técnica o certificado de cualificación profesional	2 puntos
Formación Agraria: Se acreditará mediante la realización de cursos relacionados con la formación agraria en términos amplios referido a la práctica profesional.	Fotocopia del documento acreditativo de la realización del curso	(Máximo 2 puntos) Si no se especifica hora: 0,10 De 0-15 horas: 0,20/ curso De 16-30 horas: 0,30/ curso De 31 horas a 50 horas:





## Ayuntamiento de Tauste

		0,50 puntos/curso De 50 a 75 horas: 0,75 puntos/ curso De 75 a 100 horas: 1 punto/ curso De más de 100 horas: 1,5 puntos
Explotación Prioritaria	Fotocopia del documento acreditativo	1 punto

### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar solicitudes aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser vecino del municipio de Tauste con tres años de antigüedad continuada de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
2. Tener residencia y domicilio efectivos en la villa de Tauste
3. No figurar como deudor a la Hacienda municipal.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de 65 años.
6. No percibir pensión de jubilación o de invalidez absoluta
7. Vivir con independencia económica de familiares, sea cual sea el grado de parentesco, en el supuesto de que tales familiares sean adjudicatarios de parcelas municipales.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos 1, 2, 3, y 5 anteriores se efectuará de oficio por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la declaración incluida en el anexo I. En relación con el aspecto 2 de residencia efectiva el Ayuntamiento emitirá un informe de oficio en el que haya auditado en el periodo de tres años el pago de las tasas de servicios urbanísticos en el domicilio en que figure empadronado

**Los aspectos 4 y 5 se acreditarán con los documentos probatorios en el caso de resultar adjudicatario. El aspecto 7 se acreditará mediante declaración responsable en la que se justifique o pruebe tal circunstancia en el caso de resultar adjudicatario.**

### CUARTA. - LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

#### 1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tauste sito en la/ Plaza de España nº 1, de lunes a viernes en horario de 8:00 horas a 14:30 horas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados desde el siguiente al de la fecha de la aprobación de la convocatoria lo que se advertirá mediante anuncio indicativo publicado en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tauste ([www.tauste.es](http://www.tauste.es)). En dicho tablón se incluirá de





## Ayuntamiento de Tauste

modo integro el pliego de condiciones por las que se rige el concurso. Asimismo, se advertirá la licitación mediante anuncios indicativos en los tablones de edictos del Ayuntamiento; mediante bandos tradicionales y en la página web municipal. El plazo de finalización de proposiciones se determinará en los propios anuncios a fin de garantizar dicho plazo.

### 2- MEDIOS DE PRESENTACIÓN.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 3- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas del presente Pliego

La solicitud de participación se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE SIETE LOTES COMUNALES DEL SECTOR VII DEL PLAN DE REGADÍOS BARDENAS II".

Dentro de este sobre mayor se contendrá la siguiente documentación:

- Solicitud de participación ajustada al modelo que figura como Anexo I
- Fotocopia del DNI
- Documentos justificativos de los criterios que han de ser puntuados con arreglo a la cláusula segunda del presente pliego.

### QUINTA. -MESA DE LICITACION

La Mesa de licitación estará constituida, por los siguientes componentes:

- Presidente: El Alcalde, MIGUEL ANGEL FRANCES CARBONEL. Suplente: Estela Bernal Laborda.
- Vocales:
  - Por el GM del PP: Don Luis Duaso Anso. Suplente: don Jesús Sancho Longas
  - Por el GM de PSOE: D<sup>a</sup> María Sancho Menjon Ruiz. Suplente: D<sup>a</sup> María Mar Pola Gómez
  - Por el GM de la CHA: Don Luis-Mariano García Usan
- Secretario: D. Fernando Rivaes Baches

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

### SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se anunciará en el tablón electrónico y por los medios de publicidad de bandos tradicionales, tablón de anuncios el día y hora en que tendrá lugar la apertura de proposiciones por la Mesa de licitación, que en todo caso será pública.

La mesa podrá efectuar las comprobaciones que considere oportunas al objeto de verificar el





## Ayuntamiento de Tauste

cumplimiento de los requisitos de participación y criterios de adjudicación a que se refiere el presente pliego.

Tras efectuar la valoración, la **Mesa clasificará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor y elevará al órgano concedente propuesta de prelación para la celebración del acto público de distribución de los lotes de lo que se dará publicidad por medio del tablón de edictos de la sede electrónica y tabloneros de anuncios de Tauste, Sancho Abarca y Santa Engracia.**

En el día y lugar señalado por la Mesa **se celebrará acto público de distribución o asignación de los lotes y, conforme a este se irán adjudicando los mismos por elección directa, oral y en el mismo acto público efectuada una a una siguiendo el orden de prelación propuesto por la mesa.** En caso de empate de puntuación se efectuará en dicho acto sorteo para determinar el orden de prelación en la elección. En caso de renunciaciones de determinados lotes estos serán ofrecidos al candidato que corresponda según la prelación quien podrá elegir de entre los restantes renunciados hasta que finalmente queden completamente adjudicados.

**Las asignaciones de los Lotes mediante elección, tendrán el carácter de propuestas de adjudicación debiendo ser acordadas por el Pleno Municipal,** así como la propia lista de prelación o reserva.

En ningún caso se admitirá el intercambio de los lotes adjudicados entre los beneficiados.

Para la elección de los Lotes será exigencia la presencia del licitador en el acto público y solo será válida la voluntad manifestada por el licitador acreditado en el expediente sin que sea posible la actuación por cuenta de otro a menos que se haya otorgado un poder legal de representación.

### **SÉPTIMA. - ORGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.**

El órgano competente para acordar la adjudicación formal de la concesión del aprovechamiento de los lotes comunales será el Pleno en virtud de la atribución específicamente atribuida en el art. 22.1p) en relación con el art. 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

### **OCTAVA- FORMALIZACION DE LA CONCESIÓN**

Dentro del plazo máximo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de la concesión, el adjudicatario propuesto deberá presentar la siguiente documentación:

- Renuncia del adjudicatario propuesto y de su cónyuge, presentada por escrito, al aprovechamiento de todas las tierras comunales de secano que se encuentre disfrutando por cualquier título
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal.

Si el adjudicatario propuesto no presentara dicha documentación decaerá en los derechos que le atribuye la adjudicación y el órgano concedente podrá acordar nueva propuesta de adjudicación atendiendo al orden de prelación de solicitudes aprobada por este. La formalización de la concesión se efectuará en documento administrativo.

### **NOVENA. - REGIMEN DE LA CONCESIÓN**

#### **1.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La duración de la concesión del aprovechamiento del Lote será de **30 años**, contados desde la fecha de formalización de la concesión en documento administrativo.

#### **2.- CANON**

El canon a abonar al Ayuntamiento de Tauste será el fijado en la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de parcelas comunales correspondiente a la **tarifa de secano para los primeros 15 años de concesión, y de regadío pie 1ª para el segundo ciclo de 15 años.**





## Ayuntamiento de Tauste

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN, DESTINO DEL LOTE Y OBRAS AUTORIZADAS

1. La finalidad perseguida por la presente concesión es dar cumplimiento de los objetivos inherentes a la inclusión del Lote en el Plan de Transformación en Regadío Bardenas II

2. El lote cuyo uso se concede deberá destinarse permanentemente a usos o fines agrarios. En todo caso, la falta de uso agrario durante un periodo de dos años y salvo casos de fuerza mayor, motivará la caducidad de la concesión.

3. Será obligatorio para el concesionario en el caso en que así lo disponga el Ayuntamiento dejar una franja de terreno para utilizar como camino y en todo o parte del perímetro del Lote

4. El Ayuntamiento de Tauste podrá en todo momento inspeccionar la ejecución de las obras para comprobar que las mismas se ajustan al presupuesto referido.

5. Formalizada la concesión y terminadas las obras, el concesionario deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento de Tauste el reconocimiento de las mismas que se practicará con asistencia del servicio de guardería de montes del Ayuntamiento y del concesionario, levantándose acta de reconocimiento en la que se expresará que la instalación de riego ha sido finalizada.

6. El documento de formalización de la concesión servirá de documento a efectos de solicitar subvención por equipamientos agrícolas

7. No podrán utilizarse los terrenos objeto de este contrato para plantaciones forestales, ni leñosas, ni destinarse a otros usos que no sean la explotación agraria de los mismos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento Pleno.

8. Serán de cuenta del arrendatario las actuaciones encaminadas a limpieza y mantenimiento necesario -incluido el desbroce de acequias- con el fin de conservar la finca en estado de servir para la explotación a que fue destinado al concertarse el correspondiente contrato.

### 4ª.- LIMITES DE LA CONCESIÓN

La adjudicación en régimen de concesión administrativa se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad municipal y sin perjuicio de terceros, no suponiendo cesión del dominio público local ni de las facultades dominicales sobre la misma.

### 5º.- TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

El concesionario se obliga a explotar la finca de forma directa, quedando prohibido el arrendamiento del Lote, así como cualquiera otra forma de cesión a terceros.

### 6ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

El concesionario tendrá derecho a:

- La entrega del terreno objeto de concesión y al ejercicio de la actividad amparada con sujeción a los presentes pliegos y demás preceptos legales vinculantes
- La protección jurídica por parte del Ayuntamiento a fin de que sea respetado frente a todos en su condición de concesionario, haciendo prevalecer el Ayuntamiento su autoridad cuando fuera necesario a fin de impedir o hacer cesar cualquier perturbación del normal desempeño de la actividad para la que la concesión se otorga

### 7ª.- DEBERES DEL CONCESIONARIO

El concesionario deberá:

- Ejecutar las obras en el plazo máximo fijado en el pliego y en las condiciones establecidas. Cualquier modificación o ampliación de las obras o actividades quedará sujeta a autorización previa del Ayuntamiento, siendo el incumplimiento de esta condición causa de caducidad de la concesión
- Obtener a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Asumir el pago de cuantos tributos y gastos se deriven de la construcción y ejecución de las obras autorizadas
- Destinar el terreno concedido exclusivamente a los fines y en los términos previstos en la presente concesión
- Explotar de forma directa la actividad y a su riesgo y ventura, sin que en ningún caso el Ayuntamiento pueda ser responsable de las obligaciones contraídas por el concesionario ni de los





## Ayuntamiento de Tauste

daños o perjuicios causados por este a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de la concesión será por cuenta y a cargo del concesionario. También serán a cargo los gastos de agua, y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que esta ocasione, así como la contratación de los correspondientes servicios, las acometidas y el pago de los derechos correspondientes. Desde el momento de la firma del documento de concesión el adjudicatario deberá causar alta en la Comunidad de Regantes nº XI de los Riegos de Bardenas como usuario de las aguas de riego de las parcelas objeto de adjudicación.

f) Mantener durante todo el periodo de la concesión el lote en perfecto estado de conservación.

g) Efectuar a su costa al término de la concesión o a su resolución cuantas correcciones, reparaciones, sustituciones u obras sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba los bienes ocupados en perfectas condiciones de uso

h) Abonar anualmente la tasa correspondiente en concepto de canon de aprovechamiento.

### 8ª.- OTRAS CLÁUSULAS. -

- a) Sin perjuicio de la fecha de concesión de los siete Lotes concursados los efectos de la misma comenzarán a partir del día 1 de octubre de 2014 (Campaña Agrícola 2024/2025).
- b) En cualquier caso, después de la transformación en regadío de las parcelas podrá modificarse la superficie de las mismas en atención a la viabilidad de las zonas más conflictivas (manantiales).

### 9ª.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Corresponde al Ayuntamiento de Tauste las siguientes potestades:

- a) La dirección, interpretación, modificación suspensión de la concesión y de sus condiciones, así como la resolución de la misma
- b) Imponer al concesionario las correcciones y sanciones por las infracciones cometidas
- c) Ejecutar por sí el lanzamiento de la parcela en cualquier supuesto de extinción de la concesión si el concesionario no libera voluntariamente el bien objeto de uso dentro del plazo fijado por el Ayuntamiento de Tauste.
- d) Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justifican necesidades sobrevenidas de interés público mediante el resarcimiento de los daños que se causen

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, de forma que aquel podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al concesionario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el concesionario o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave

### 10ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

1.- La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a. Caducidad por vencimiento del plazo.
- b. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento por falta de aptitud para el uso para el que se otorga
- c. Desafectación del bien inmueble
- d. Renuncia del concesionario
- e. Revocación de la concesión
- f. Rescate previa indemnización
- g. Resolución judicial
- h. Muerte de concesionario, sin perjuicio del derecho de transmisión autorizado
- i. Mutuo acuerdo.
- j. Falta de pago de un año de canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- k. Pérdida de la vecindad (dejar de estar empadronado en el municipio de Tauste)







## Ayuntamiento de Tauste

2.- En caso de muerte o invalidez del titular, podrá autorizarse la transmisión de la concesión a los padres o hijos, siempre que estos cumplan los requisitos para su otorgamiento, sea autorizado expresamente y de forma escrita por el Ayuntamiento Pleno y acrediten no disponer de otro lote de tierras comunales. En todo caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al concesionario cedente por el tiempo que reste de vigencia de la concesión originaria.

### 12ª.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN: REVERSION

1.- Cuando se extinga la concesión, por cualquier causa, el Lote revertirá al Ayuntamiento de Tauste, con las obras e instalaciones fijas existentes sobre el bien, gratuitamente y libre de cargas y gravámenes. El Pleno será el órgano competente para acordar la compensación económica, indemnización o peritación que pueda proceder y que deberá asumirse por el nuevo concesionario. A tal fin, transcurridos 2 años desde la fecha de la concesión se considerarán amortizadas las inversiones en infraestructuras no procediendo ninguna clase de indemnización por las mismas.

2.- Al momento de la reversión, el bien y la construcción deberán hallarse en correcto estado de conservación y funcionalidad.

3.- En caso de rescate anticipado de la concesión el titular será indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada, atendiendo al estado en que se encuentre la construcción y el bien y el tiempo que reste para su reversión

### 13ª.- CLAUSULA FINAL

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se aplicará lo señalado en la Ordenanza Reguladora del Régimen Jurídico de la Cesión a Labor y Siembra de los montes y terrenos comunales de Tauste con las modificaciones que en el futuro pudieran realizarse, en defecto de esta será de aplicación la normativa administrativa aplicable a los bienes comunales y en su defecto la correspondiente a los bienes de dominio y uso público.

### ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACION

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre y representación propia,

#### EXPONE

Que teniendo conocimiento del anuncio de licitación de la CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE SIETE LOTES DE TIERRA COMUNAL DEL SECTOR XVII DEL PLAN DE REGADIOS BARDENAS II y enterado de las condiciones y requisitos exigidos contenidos en los pliegos por los que se rige,

#### DECLARA

- Que conoce y acepta el contenido del pliego de cláusulas aprobado por el Ayuntamiento Pleno
- Que reúne los requisitos exigidos para participar en la licitación y los términos del sorteo público a que se refiere la cláusula tercera de los pliegos
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,
- Que no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser titular de concesiones publicas

#### SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud para participar en la referida licitación para lo cual **acompaña a la presente la siguiente documentación acreditativa de los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula segunda:**





## Ayuntamiento de Tauste

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

--En Tauste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 Firma del solicitante, Fdo.:  
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria pública de la licitación mediante anuncios indicativos que así lo adviertan publicados en el tablón de la sede electrónica de la página web ([www.tauste.es](http://www.tauste.es)) mediante anuncios en los tablones de edictos, por el sistema tradicional de bandos por megafonía a fin de que dentro de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de la aprobación de la convocatoria por el Pleno puedan presentarse las proposiciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente, por orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Tauste, a fecha de la firma electrónica, y con la prevención establecida por el artículo 206 del RD 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo: Miguel Ángel Francés Carbonel

El Secretario,

Fdo: Fernando Rivarés Baches.

